

# MODIFICACIÓN DE ÓRDENES DE COMPRA

Tienda Virtual del Estado Colombiano

Id Solicitud:	478336
Número de orden de compra a modificar:	154006
Total de la Orden de Compra:	660,618,636.00
Confirmación del total de la Orden de Compra:	Si

Entidad compradora:	Caldas - Policía Metropolitana de Manizales
Nombre del solicitante:	Jorge Ivan Rico Cuervo
Proveedor:	AUTOMAYOR S.A.
Mecanismo de agregación de demanda:	Vehículos III


Tipo de Solicitud:	Liquidación de la Orden de Compra
Fecha:	2026-01-30 10:02:54

Detalle o justificación
Liquidación bilateral de la orden de compra, la cual se ejecutó sin ninguna novedad

  
Firma ordenador del gasto  
Nombre: DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS  
Documento: 13.741.103

  
Firma de proveedor  
Nombre: EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ  
Documento: 19.219.805



Página 1 de 8	ELABORACIÓN EJECUCIÓN Y LIQUIDACIÓN DE CONTRATOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0023		
Fecha: 12-03-2021	ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL	
Versión: 5		

**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL  
POLICÍA NACIONAL  
POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**

**ACTA DE LIQUIDACIÓN BILATERAL ORDEN DE COMPRA No. 154006**

**LUGAR Y FECHA:** Manizales Caldas. 25 FEB 2025

**ORDENADOR DEL GASTO** Coronel DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS

**UNIDAD POLICIAL:** Policía Metropolitana de Manizales

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 13.741.103 de Bucaramanga.

**CARGO:** Comandante Policía Metropolitana de Manizales

**DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO O RESOLUCIÓN DE TRASLADO:** Resolución 0017 del 08 de enero de 2025

**RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN:** Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025

**DATOS DEL CONTRATISTA:** AUTOMAYOR S.A.

**NIT:** 860.034.604

**REPRESENTANTE LEGAL:** EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

**DOCUMENTO DE IDENTIFICACIÓN:** 19.219.805 de Bogotá D.C.

Entre las partes antes anotadas hemos convenido suscribir la presente **ACTA DE LIQUIDACIÓN**, previa las siguientes consideraciones:

**1. DATOS DE LA ORDEN DE COMPRA**

**TIPO DE CONTRATO:** Orden de compra, Compraventa

**OBJETO** "ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA Y CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHÍCULOS, VEHÍCULOS ELÉCTRICOS Y VEHÍCULOS HÍBRIDOS PARA TRANSPORTE TERRESTRE NÚMERO CCE-163-III-AMP-2020, PARA LA POLICÍA METROPOLITANA DE MANIZALES Y SUS UNIDADES ADSCRITAS"

**INSTRUMENTO DE AGREGACIÓN:** Vehículos III

**FECHA DE EMISIÓN:** 24/10/2025

FECHA DE VENCIMIENTO: 22/12/2025

VALOR INICIAL DE LA ORDEN DE COMPRA: SEISCIENTOS SESENTA MILLONES SEISCIENTOS DIECIOCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS PESOS (660.618.636,00)

**FORMA DE PAGO:** La estipula en la **cláusula 10 Facturación y pago** del Acuerdo Marco CCE-163-III-AMP-2020 (...)

*El Proveedor debe facturar los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos de acuerdo con las condiciones de entrega establecidas en la Orden de compra, previo cumplimiento de las condiciones señaladas en los Documentos del Proceso y constancia de recibo por parte de la Entidad Compradora; factura que deberá ser radicada en la dirección indicada para tal efecto por la Entidad Compradora y publicada como copia en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Para tal fin, es obligación de la Entidad Compradora informar y entregar a cada Proveedor la totalidad de formatos e información (plazos, periodos de pago, etc.) relacionada con el trámite interno para el pago de las facturas, una vez se cuente con la aceptación de la Orden de Compra. El Proveedor debe incluir los gravámenes adicionales (estampillas) aplicables a los Procesos de Contratación que la Entidad Compradora haya informado en la Solicitud de Cotización. El Proveedor debe presentar a la Entidad Compradora para el pago: (i) (ii) Factura debidamente diligenciada, conforme a los requisitos establecidos en el Estatuto Tributario. De conformidad con la Ley 1231 de 2008, las partes (Entidad Compradora y Proveedor) acuerdan que el Proveedor indicará en sus facturas que la Entidad Compradora deberá pagar las sumas pactadas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO siguientes a la aceptación de la factura la cual debe estar debidamente elaborada, documentada (se refiere a todos los soportes exigidos por la Entidad Compradora para el trámite).*

*Parágrafo: Este trámite será realizado entre la Entidad Compradora y el Proveedor, por tratarse directamente de un tema presupuestal sujeto a programación en el PAC, por tal motivo, Colombia Compra Eficiente no será parte en este aspecto. (iii) (iv) Certificado suscrito por el Representante Legal o Revisor Fiscal en el cual manifieste que el Proveedor está a Paz y Salvo con sus obligaciones laborales frente al Sistema de Seguridad Social Integral y demás aportes relacionados con sus obligaciones laborales de conformidad al artículo 50 de la Ley 789 de 2002 o aquellas que la modifiquen. Los demás documentos requeridos por la Entidad Compradora que hagan parte de su Sistema de Gestión de Calidad o de Control Interno para el procedimiento de pagos a terceros. El Proveedor debe publicar copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano máximo dentro de los OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes a la fecha de presentación de la factura. En caso de que la Entidad Compradora decida realizar entregas parciales, se tendrá en cuenta el siguiente esquema de pagos y entregas: Tabla 2 Condiciones para entregas y pagos parciales. No. Cantidad de Vehículos 1 2 3 1 – 10 11 – 20 > 21 Número de Entregas Cantidad de Vehículos Entrega 1 1 2 2 100% 50% 50% Valor de Pago 1 Valor de Pago 2 100% N.A. 30% 40% 70% 60% Bajo el esquema anterior, se pagará el porcentaje correspondiente a la Orden de Compra contra el recibo de la cantidad de Vehículos estipulada. Para los fines del caso se aproximarán a valores enteros la cantidad de Vehículos por exceso o por defecto. El saldo restante será pagado contra entrega y recibo de la cantidad restante de Vehículos. En el caso que la cantidad de Vehículos a entregar, de acuerdo con la tabla anterior, sea superior a treinta (30) unidades, la Entidad Compradora y el Proveedor acordarán los plazos de entrega de acuerdo con la disponibilidad del inventario, siempre que estos estén acordes con los plazos establecidos para las entregas en el presente documento. El retraso en la entrega de los Vehículos atribuible al Proveedor genera descuentos a favor de la Entidad Compradora del 0,2% del valor de los Vehículos por cada día hábil de retraso en la entrega. Si se justifica y demuestra que el retraso en la entrega fue causado por un error en la solicitud realizada por la Entidad Compradora o por hechos atribuibles a ella, previo soporte del hecho, no será procedente descuento alguno.*

*El Proveedor debe cumplir con las obligaciones derivadas de la Orden de Compra mientras el pago es formalizado. En caso de mora de la Entidad Compradora superior a 30 días calendario, el Proveedor podrá reclamar los intereses moratorios de acuerdo con lo señalado en el ordinal 8 del*

artículo 4 de la Ley 80 de 1993. En el caso de las Entidades Compradoras no obligadas a contratar bajo el estatuto de contratación estatal, la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente- podrá suspender a la Entidad Compradora hasta que esta formalice el pago. Las Entidades Compradoras deben APROBAR o RECHAZAR la factura dentro de los DIEZ (10) DÍAS CALENDARIO siguientes a la presentación de la misma. Una vez aprobadas, las Entidades Compradoras deben pagar las facturas dentro de los TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO, siguientes a la fecha de aprobación de la factura. Si al realizar la verificación completa de una factura se establece que esta no cumple con la totalidad de los requisitos, la Entidad Compradora solicitará las correcciones a la misma; el término de TREINTA (30) DÍAS CALENDARIO empezará a contar a partir de la aprobación de la nueva factura. La Entidad Compradora podrá exigir como parte de los requisitos para aprobar la factura que el Proveedor haya publicado la copia de estos documentos en la Tienda Virtual del Estado Colombiano. Si una vez colocada la Orden de Compra el Proveedor o la Entidad Compradora advierten que esta última incurrió en errores u omisiones en la Solicitud de Cotización, el Proveedor de la Orden de Compra podrá ajustar el valor de las pólizas y la Entidad Compradora debe verificar y modificar el valor de la Orden de Compra. La Entidad Compradora deberá entregar el Comprobante de Pago, incluyendo detalle de descuentos y retenciones realizados al Proveedor, y de igual manera publicarlo en la Tienda Virtual del Estado Colombiano en un plazo no mayor a OCHO (8) DÍAS HÁBILES siguientes al pago efectivo. En caso que, por causas imputables a la Entidad Compradora el Proveedor no pueda matricular los Vehículos, Vehículos Eléctricos o Vehículos Híbridos la Entidad Compradora se ve en la obligación de recibir los Vehículos y hacer el pago sin condiciones adicionales al Proveedor a las ya establecidas en el Acuerdo. En el caso que no puedan ser entregados los Vehículos en el lugar de entrega, la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra incluyendo el sobrecosto soportado por el Proveedor por el concepto de reenvío y bodegaje de los mismos en caso de ser necesario. Colombia Compra Eficiente puede suspender el registro en la Tienda Virtual del Estado Colombiano de las Entidades Compradoras que: (i) estén mora en el pago de sus facturas por 30 días calendario o más; o (ii) que hayan presentado mora en el pago de sus facturas en cinco (5) oportunidades en un mismo año.

**SUPERVISOR DE LA ORDEN DE COMPRA:**

La vigilancia, supervisión, verificación operativa y técnica del contrato estuvo a cargo del siguiente personal, el cual cuenta con conocimientos básicos en este tipo de elementos, o quien haga sus veces o quien con posterioridad designe el Comando de la Policía Metropolitana de Manizales para la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto contractual, así:

UNIDAD	CARGO SUPERVISOR
DECAL – Departamento de Policía Caldas	Responsable Mantenimiento Vehicular
MEMAZ – Policía Metropolitana de Manizales	Responsable de combustibles

**CONTRATOS ADICIONALES. PRÓRROGAS O MODIFICATORIOS:**

NO APLICA

**FECHA DE TERMINACIÓN:** 22/12/2025

**2. IMPUTACIONES PRESUPUESTALES**

Los pagos efectuados se subordinaron a las asignaciones establecidas en el presupuesto conforme se indica a continuación:

ORDEN DE COMPRA	No. CDP* Y FECHA	VALOR FINAL	No. RPC** Y FECHA	VALOR FINAL
Principal	15025 DEL 14/10/2025	\$ 660.618.636,00	69625 DEL 24/10/2025	\$ 660.618.636,00

\*Certificado de Disponibilidad Presupuestal  
 \*\* Registro Presupuestal del Compromiso

**3. GARANTÍA ÚNICA.**

COMPAÑÍA ASEGURADORA:	Seguros del Estado S.A
PÓLIZA DE CUMPLIMIENTO No:	37-44-101045663
PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD:	No aplica
CIVIL EXTRA CONTRACTUAL No.:	No aplica
FECHA DE APROBACIÓN:	29/10/2025

CERTIFICADOS O ANEXOS DE MODIFICACIÓN: 0

No. CERTIFICADO O ANEXO	FECHA EXPEDICIÓN	OBJETO	FECHA DE APROBACIÓN
No aplica	No aplica	No aplica	No aplica

**4. ACTAS. CERTIFICACIONES. CONSTANCIAS O RECIBOS A SATISFACCIÓN:**

Mediante los documentos que se relacionan a continuación. el Supervisor de la orden de compra. certifica que EL **CONTRATISTA** entregó los elementos. dentro de los plazos. condiciones y especificaciones técnicas establecidas en la orden de compra. así:

Contrato	ACTA DE RECEPCIÓN DE BIENES No. *		CERTIFICACIONES O CONSTANCIAS DE RECIBO A SATISFACCIÓN			FACTURA, CUENTA DE COBRO, NOTA DÉBITO, NOTA CRÉDITO			**VALOR AMORTIZADO ANTICIPO O PAGO ANTICIPADO
	Número	fecha	Número	fecha	Valor recibido	Número	fecha	Valor	Valor
PRINCIPAL	002	18/12/2025	001	18/12/2025	\$660.618.636,00	FNE 7500	24/11/2025	\$ 183.770.000,00	No aplica
						FNE 7501	24/11/2025	\$ 183.770.000,00	No aplica
						FNE 7502	24/11/2025	\$ 183.770.000,00	No aplica
						FOE 10110	24/11/2025	\$ 68.802.208,00	No aplica
						FOE 10111	24/11/2025	\$ 37.874.601,00	No aplica
						FOE 10112	24/11/2025	\$ 2.631.827,00	No aplica
<b>TOTAL RECIBIDO</b>					\$660.618.636,00	<b>TOTAL FACTURADO</b>		\$660.618.636,00	No aplica

**5. BALANCE DE PAGOS**

Valor total de la orden de compra	Valor ejecutado	Valor no ejecutado	Valor facturado	Valor total pagado	Valor pendiente de pago
\$ 660.618.636,00	\$ 660.618.636,00	\$ 0,0	\$ 660.618.636,00	\$ 660.618.636,00	\$ 0,0

Que mediante certificación de pagos sin número de fecha 27/01/2026 el Tesorero de la unidad certifico que se efectuaron los siguientes pagos a favor del contratista:

**PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO**

PAGOS EFECTUADOS - ESTADO ORDEN DE PAGO						
Registro presupuestal	Obligación No.	Orden de pago No.	Fecha de pago	Valor bruto	Deducciones	Valor neto
69625	9526	6191226	21/01/2026	\$ 228,451,945.67	\$ 0.0	\$ 228,451,945.67
69625	9626	6191326	21/01/2026	\$ 432,166,690.33	\$3.632.012,00	\$428.534.678,33
<b>TOTAL</b>				\$ 660.618.636,00	\$3.632.012,00	\$ 656.986.624,00

**6. RELACIÓN DE INFORMES QUE SOPORTAN LA EJECUCIÓN DEL CONTRATO**

No.	RADICADO GEPOL	FECHA DE PRESENTACIÓN	PERÍODO REPORTADO
1	GS-2025-079923-MEMAZ	27/11/2025	28/10/2025 al 27/11/2025
2	GS-2025-141759-DECAL	27/11/2025	28/10/2025 al 27/11/2025
3	GS-2025-086581-MEMAZ	27/12/2025	28/11/2025 al 27/12/2025
4	GS-2026-005241-MEMAZ	26/01/2026	28/12/2025 al 26/01/2026 FINAL

**7. FUNDAMENTOS LEGALES**

La liquidación de la Orden compra tiene como fundamento legal, lo dispuesto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012, los artículos 11 y 32 de la Ley 1150, el Manual de Contratación de la Policía Nacional, y demás leyes y decretos complementarios.

**8. CONSTANCIAS.**

**OBSERVACIONES DEL CONTRATISTA:** que LA POLICÍA NACIONAL cumplió con las obligaciones adquiridas y derivadas de la Orden de Compra, objeto de la presente liquidación, quedando a Paz y Salvo por todo concepto.

**OBSERVACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL:** el Representante de la POLICÍA NACIONAL, atendiendo los informes presentados por el Supervisor de la orden de compra, aceptó a entera satisfacción la entrega de los bienes y/o servicios de acuerdo con las características, condiciones, cantidades, precios, modalidades y especificaciones técnicas establecidas en el Contrato, objeto de la presente liquidación.

En cumplimiento a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, el contratista presentó certificación del 05/01/2026 mediante la cual hace constar que se encuentra a paz y salvo en el pago de los aportes parafiscales y de seguridad social.

**9. PERSONAL ENCARGADO DE LA VERIFICACIÓN DE ACTIVIDADES ESTABLECIDAS EN LA PRESENTE ACTA DE LIQUIDACIÓN.**

**POR LA POLICÍA NACIONAL**

**EL SUPERVISOR:**

Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**  
Supervisor Orden de Compra

Subintendente **CAMILO ANDRES GAÑAN VICTORIA**  
Supervisor Orden de Compra

**POR EL CONTRATISTA:**

AUTOMAYOR S.A

**SU REPRESENTANTE LEGAL:**

EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ

Por todo lo anterior, las partes.

**ACUERDAN:**

**PRIMERO:** liquidar bilateralmente por mutuo acuerdo el Orden de Compra Nro. 154006 de conformidad con los numerales 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9 de la presente Acta.

**SEGUNDO:** Que no existe saldo pendiente por ejecutar del contrato de acuerdo con el registro presupuestal.

**TERCERO:** con la suscripción de la presente acta, las partes contratantes, recíprocamente, declaran estar a paz y salvo por todo concepto, con ocasión del cumplimiento de las obligaciones asumidas por la ejecución de la citada Orden de Compra (sin perjuicio de la obligación del contratista de salir al saneamiento o responder en los términos de la garantía de estabilidad y calidad de obra entregada y calidad y correcto funcionamiento de los bienes, en las condiciones y términos establecidos en el contrato y el pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones que surjan como obligaciones post contractuales).

Para constancia, se firma en la ciudad de Manizales Caldas.

25 FEB 2021

**POR LA POLICÍA NACIONAL,**

Coronel **DAVE ANDERSON FIGUEROA CASTELLANOS**  
Comandante Policía Metropolitana de Manizales

**POR EL CONTRATISTA,**

**EDGAR RICARDO SIERRA RODRIGUEZ**  
Representante Legal AUTOMAYOR S.A.

**SUPERVISORES DE LA ORDEN DE COMPRA,**

Subintendente **JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ**  
Supervisor Orden de Compra

Subintendente **CAMILO ANDRÉS GAÑAN VICTORIA**  
Supervisor Orden de Compra

Elaborado por: SI, JORGE EDUARDO VARGAS GONZALEZ AREAD-GUMOV  
Revisado por: IJ, JORGE IVAN RICO CUERVO MEMAZ - GRUCO  
Revisado por: IJ, GABRIEL JAIME MATIZ COMAN-ASJUR  
Revisado por: TC, OMAR FERNANDO PINZÓN ÁVILA SUBCO-JEFA  
Revisado por: TC, CESAR ALBERTO ARITIZÁBAL RIASCOS MEMAZ SUBCO  
Ubicación: Z:\COMPARTIDA\2026\LIQUIDACIONES 2026

RELACION DE PAGOS			
Unidad / Sub-Unidad:	16-01-01-M15 POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES	Número de Compromiso:	69925
Tipo Doc. Identidad:	NT	Número Doc. Identidad:	860034604
Valor Total:		660.618.636,00 Saldo por pagar:	
Tercero:		AUTOMAYOR S.A.	
DOCUMENTO SOPORTE			
Tipo:	ORDEN DE COMPRA	Número:	154006
Fecha:		24/10/2025 0:00:00	
OBJETO			
GS-2025-072055-MEMAZORDEN DE COMPRA No. 154006/ADQUISICIÓN EQUIPO AUTOMOTOR CAMIONETA PICK UP UNIFORMADA Y CAMIONETA PICK UP NO UNIFORMADA; A TRAVÉS DEL ACUERDO MARCO DE PRECIOS PARA LA ADQUISICIÓN DE VEHICULOS, VEHICULOS ELECTRICOS Y VEHICULOS H			

EL SUSCRITO RESPONSABLE DEL AREA DE TESORERIA CERTIFICA QUE AL CONTRATISTA ANTERIORMENTE MENCIONADO SE LE REALIZARON LOS SIGUIENTES PAGOS:

FECHA	Cuenta por pagar		NUM OBLIGACION	ANTICIPOS CONCEDIDO/ AMORTIZADO	ORDEN DE PAGO			MEDIO DE PAGO		REINTEGRO		DOCUMENTO SOPORTE		ENTIDAD PAGADORA CODIGO	CONCEPTO DE PAGO
	NUMERO	VALOR			IVA	FECHA DE PAGO	VALOR BRUTO	DEDUCCION	VALOR NETO	CTACHÉQU E	BANCO	NUMERO	VALOR		
2025-01-08	9426	228.451.945,67	35.475.520,74	9526	228.451.945,67	0,00	228.451.945,67	038285292	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	FNIE7500, 7501-7502	13-01-01-DT	GS-2025-072055-MEMAZORDEN DE COMPRA No. 154006/ADQUISICIÓN EQUIPO
2025-01-03	9526	432.165.690,33	69.001.404,34	9525	432.165.690,33	3.632.012,00	428.534.678,33	038285292	BANCO DE BOGOTA			FACTURA	FNIE 7500, 7501,7502	13-01-01-DT	GS-2025-072055-MEMAZORDEN DE COMPRA No. 154006/ADQUISICIÓN EQUIPO

CONCEDIDO: Ordenes de pago en estado pagadas, con atributo línea de pago, o atributo contable diferente a NINGUNO.

AMORTIZADO: Con valor negativo, los valores de legalizaciones con cargo a la ODP pagadas con los atributos anteriormente mencionados

  
**PROF. CRISTIAN CÁMILO BUITRAGO ARÍSTIZABAL**  
**TESORERO POLICIA METROPOLITANA DE MANIZALES**





**EL SUSCRITO REVISOR FISCAL DE  
AUTOMAYOR S.A.  
NIT.860.034.604-5**

**CERTIFICA QUE:**

1. La Entidad tiene afiliados al Sistema de Seguridad Social a todos sus trabajadores de tal forma que manifiesto que se da cumplimiento con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002.
2. La Entidad ha presentado y pagado oportunamente el pago de los aportes al Sistema de la seguridad Social en Salud durante los últimos seis (6) meses; así como los aportes Parafiscales, pensiones y Riesgos Profesionales.
3. Para la autoliquidaciones y pago de los aportes a la seguridad social, se tuvieron en cuenta los plazos establecidos previstos en el Decreto 1670 de 2007 y en los pagos correspondientes a los aportes parafiscales: CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR, ICBF. Y SENA, se tuvo en cuenta el plazo dispuesto para tal efecto, en el Decreto 1464 de 2005 que reglamenta el artículo 10 de la Ley 21 de 1982.

Se expide en la ciudad de Bogotá el cinco (5) de enero de 2026, por solicitud de la administración de la entidad.



**GERMAN IGNACIO ESPAÑA GONZALÉZ**  
Tarjeta Profesional Nro.22.839-T  
En representación de la empresa LESGO CONTADORES AUDITORES SAS

